



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **247**
TEMUCO, **12 ENE. 2024**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024.
2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura privada de fecha 26 de octubre del año 2023.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “Mejoramiento Espacios de Preparación Física y Recreativa para Estudiantes del Liceo Pablo Neruda de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2024.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$58.728.630, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN VARELA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Educación
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2850388

545
1. ENE. 5054



El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de CONTRATO. Doy fe.



MARY CARMEN ENCINA LORCA
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por MARY CARMEN ENCINA LORCA, Notario Suplente de la 11ª Notaria de Santiago, a las 11:40 horas del día de hoy.
Santiago, 9 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 061-2024010911331267



1. 1. 2011



11. 11. 2011

11. 11. 2011

11. 11. 2011

11. 11. 2011



CONTRATO MEJORAMIENTO ESPACIOS DE PREPARACIÓN FÍSICA Y RECREATIVA PARA ESTUDIANTES DEL LICEO PABLO NERUDA DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA.

En Temuco, a 05 de enero año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.181.036-7, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.707.224-4, representada por **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo 67° bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Fresia N° 01176, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha 26 de octubre del año 2023, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 951 de fecha 18 de octubre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y

2846357





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the lower section.

Sixth block of faint, illegible text in the lower section.

Seventh block of faint, illegible text in the lower section.

Eighth block of faint, illegible text in the lower section.



Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 271-2023: **"MEJORAMIENTO ESPACIOS DE PREPARACIÓN FÍSICA Y RECREATIVA PARA ESTUDIANTES DEL LICEO PABLO NERUDA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 1209 de fecha 19 de diciembre del 2023, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante instrumento privado de fecha 26 de octubre del año 2023, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO ESPACIOS DE PREPARACIÓN FÍSICA Y RECREATIVA PARA ESTUDIANTES DEL LICEO PABLO NERUDA DE TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 271-2023.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$58.728.630, impuestos incluidos.





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Additionally, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors early on. By conducting these checks frequently, the organization can prevent small mistakes from escalating into larger financial issues.

The second section focuses on the role of technology in modern accounting. It highlights how software solutions have streamlined various processes, from data entry to report generation. This not only saves time but also reduces the risk of human error.

However, it is also stressed that while technology is a powerful tool, it cannot replace the expertise of a skilled accountant. The professional's judgment is crucial in interpreting the data and providing meaningful insights to the management.

In conclusion, the document serves as a guide for ensuring the integrity and accuracy of financial information. It provides practical advice on record-keeping, auditing, and the effective use of technology.

By following these guidelines, organizations can build a strong foundation for their financial reporting, which is vital for long-term success and growth.

The final part of the document offers some concluding thoughts on the future of accounting. It predicts that as technology continues to advance, the profession will evolve, with a greater emphasis on strategic advisory roles.

Despite these changes, the core principles of accuracy, transparency, and professional integrity will remain the bedrock of the industry.



QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio del presente contrato será pagado por el Departamento de Educación de La Municipalidad de Temuco, mediante pago único una vez ejecutada la totalidad de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo señalado artículo 29° de las Bases Administrativas.

SEXO. PLAZO:

Las partes convienen un plazo de ejecución de obras de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SEPTIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 05 de diciembre del año 2023.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos referidos en la citada disposición.

NOVENO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener



1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910



los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

DECIMO GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B 0165046 de Más Aval S.A.G.R., con fecha de emisión el día 21 de diciembre del año 2023 y vencimiento el día 29 de noviembre del año 2024, por un monto de \$2.936.432.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO:

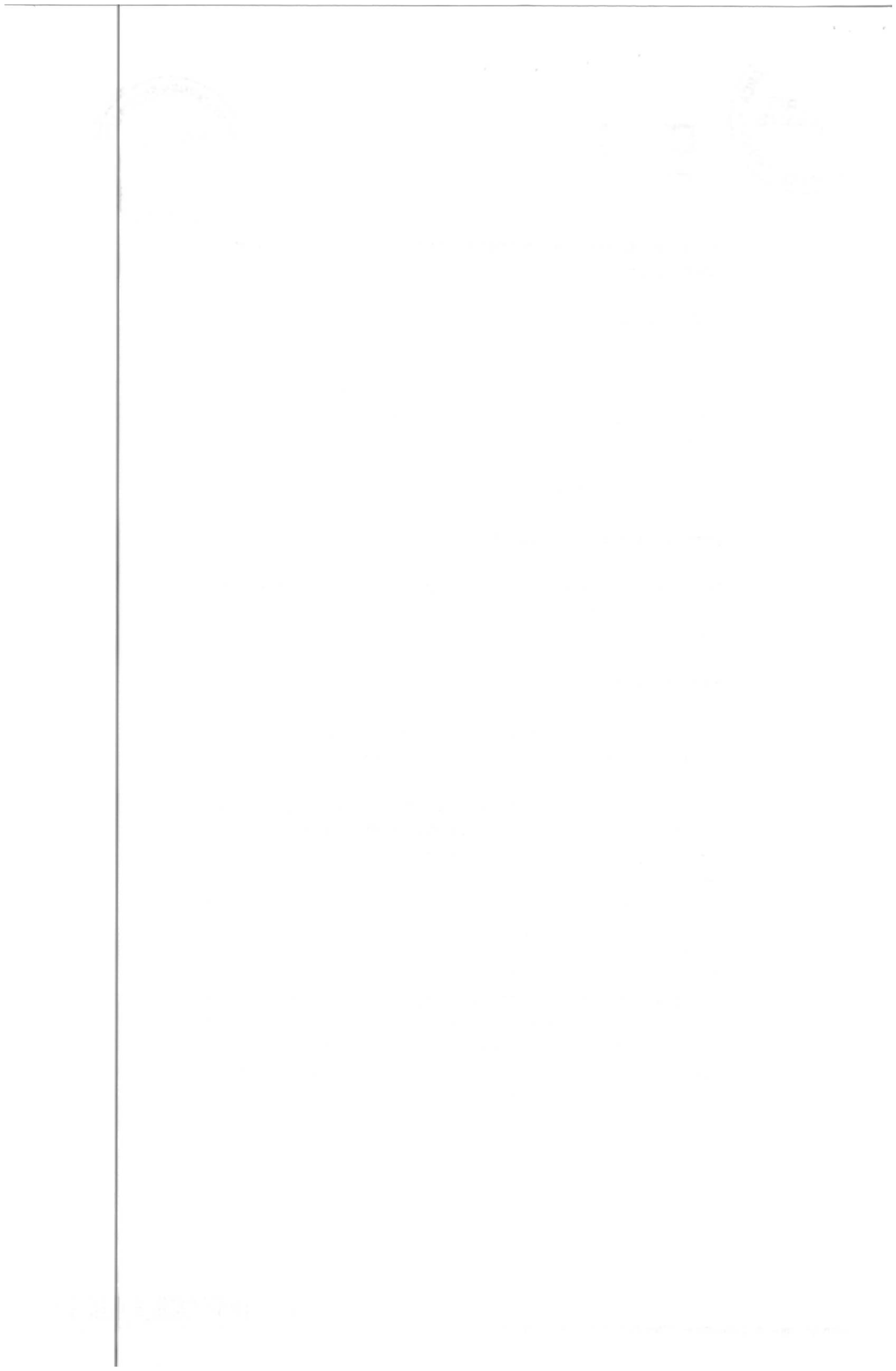
Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6441, de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos otorgada con fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte ante el Notario Público suplente don Álvaro Zambrano Alarcón, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos diecisiete correspondiente al año dos mil veinte; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 27 de diciembre del año 2023; la personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 02 de enero del año 2024, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.








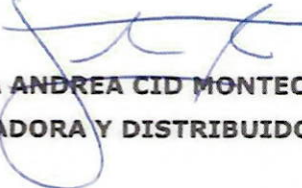
DÉCIMO TERCERO. GASTOS:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**




JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
En rep. **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**



FIRMÓ Y RATIFICÓ ANTE MÍ DOÑA **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, RUT. N°76.707.224-4, SEGÚN CONSTA ESTATUTO ACTUALIZADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, CONSTITUIDA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017 Y EN REPRESENTACIÓN DE **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, RUT N°76.181.036-7, SEGÚN CONSTA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DON ALVARO ZAMBRANO ALARCON, SUPLENTE DEL TITULAR DON HÉCTOR EFRAÍN BASUALTO BUSTAMANTE, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TEMUCO, BAJO REPERTORIO N°3.317-2020. SANTIAGO, 09 DE ENERO DE 2024.

MMA/afr



PROBLEM STATEMENT



The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a series of lines of text or a list of items. It is located in the lower middle section of the page.